

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00016

Se decreta el embargo y retención de los dineros que por concepto de CANONES DE ARRENDAMIENTO percibe la demandada MARIANELA CAMACHO LOZANO identificada con Cédula de Ciudadanía No 24.483.174, por parte del establecimiento de comercio denominado DE CASA EL EDEN, sobre el bien inmueble de su propiedad, ubicado en el KM 2 VIA EL EDEN Armenia, Quindío.

Se limita la medida a la suma de \$895.794.912. Líbrese oficio por el centro de servicios

Líbrese comunicación al establecimiento de comercio mencionado, en su calidad de arrendatario, comunicándole lo pertinente.

Se decreta el embargo y retención de los dineros que por concepto de CANONES DE ARRENDAMIENTO percibe la demandada MARIANELA CAMACHO LOZANO identificada con Cédula de Ciudadanía No 24.483.174, por parte de la sociedad SEGURIDAD AL LIMITE S.A.S., sobre el bien inmueble de su propiedad, ubicado en el KM 2 VIA EL EDEN Armenia, Quindío.

Se limita la medida a la suma de \$895.794.912. Líbrese oficio por el centro de servicios

Líbrese comunicación a la sociedad mencionada en su calidad de arrendataria, comunicándole lo pertinente.

Una vez realizadas las comunicaciones remítanse al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que gestione su entrega.

Ahora, en lo que respecta al embargo y retención de los dineros que por concepto de CÁNONES DE ARRENDAMIENTO percibe la demandada AURORA GONZÁLEZ BARRAGÁN, el despacho se abstiene de dar ordenes en ese sentido por cuanto la citada ciudadana no es demandada en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1451252d4e2ba691218a900b429945f797a6615425e018c738b923fe98125a5**

Documento generado en 28/06/2023 08:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>